A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

	GROQUIS					
\$ · 看得看:"是是一天是一大小里的一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个		103 STO	SOUTH STREET OF THE STREET OF			
	25 % 2 % (1 MA 1 %)		TOTAL SERVICE SERVICES OF THE		www.insac.s	The state of the s

				سندره ما . ا) 			i				Ĭ								<u>- </u>	Ander esc Ander esc Ander esc Ander del e)			ŽÜ.		M TOOUTO.
															≡ŀ		2	* !				i efici or acord lored 2 o pixel l'occigén sec matel	—√,		11.1	o PROFESSIONAL SE		GYNEIGOUS.
]		- 1											- C		1 ~			*				no licise cenn niadera o bita fibra adrilio o cons		7000		CTROS		PLOC MICHESTRACE
rt:div	720:4	Example and			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·] ·i.] ·				~ [_]				istrict personal luting recommendation in recomm	EVERT PRO	DAT	CODISO		23 0.081	
HONEN POS DIO PROVINCIA	PODRRE OF BUNKEYCHOOK		6								" " " " " " " " " "							-! >:				siconi noviogini ficinal centento madera vi ma manyt, ct baldicia	## CR	OS DE L		Carrie		
ADSC 1	K00% ×00%	- j	* .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					,				*	# ! 	1 ~ [<u> </u>		G	1 0		contamics Disclosed or moyel (Disclosed or moyel (Disclosed or moyel (Disclosed or moyel contact	5 2	A CONS		10. U.J.OxON	\$0.77 3 1Y	DA
	FECHA								- [] ~ [] [] ~ [<u>-</u>		3 3 3 3 3 3 3 3 3 3								madora 2.50 000 o e Ispanto de mensa Ismungon a maseo	ENTREPISO SUPERIOR	TRUCCI		STORING ZO		ATOS DEL PROPIETARIO
*(0.000 10.0000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.0000	NOMERC SOURCES OF DE		7				C				-		·	f:	-1			<u>ب</u>	- [-] -] - [-]			ga ortone . Pan orton	SCOPSING	ON (SOLO		Us DAGO	S. Paradon S. Paradon	ETARIO
20 mm / 1	WINIS DAWN 30					*						<u> </u>	=		^ L	. i i i i i i i i i i		, <u> </u>			0:00	polencia linha recenti e viloka levo e arnamenta nad valboj mase a diserra nad valboj mase a diserra	VENTANAS	BLOQUES		Dr. 100.1.00.21		
	OBSERVACIONES							*: - []			** - ·· [·· [··					~ ~ ~ ~					1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	setting fing council of coder complication	INDIOADORES GENERA	가오는			COORDINATE SONDO	
	ONES					· []	! ! 				~ [] - ', '		-:	- L	-			- [87	oropuertia propuertia portrias	ESCONICATED				031.0	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·!	- 			*	~ [- ×			- _ - _ - - -		- 1 -		~		5.4	tod de resquiegr. Tod	CONSERVACION CONSERVACION CENERAL				SECOND SECOND II	
											<u></u>				- - -						9	AND DE CONSTRUCCIÓ RECONSTRUCCIÓ	Y ()				ACAD.	

3274126

2015 13 08	01	P00551
<u></u>	-	

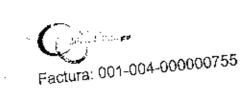
DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE LA MENOR VALESKA JUSMELY MARQUEZ SOLANO.-

CUANTIA: USD \$ 17,000.00.-

COPIA: PRIMERA

MARZO 03 DEL 2015.-

J. J. S.





20151308001P00551

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

ra N°:	20151308001						
			ACTO O CONTRAT				
	TORGAMIENTO: 3 DE MARZ	O DEL 2015					
A DE O	OK\$A.						Persona que le
			OTORGADO P	OR	Nacionalidad	Calidad	representa
RGANTE	<u> </u>		Documento de	No. Identificacaion	Nacionalidas		PATRICIA BRIONES
		Tipe intervininete	identidad			GERENTE GENERAL	TAPIA
sona	Nombres/Razón podlal	REPRESENTADO	RUC	1350065170001	<u> </u>	1	
	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO	POR	<u> </u>	_1			Persona que
<u>d</u> ica]∖	NIVIENDA Y DESAKKOST		A FAVOR	DE	Nacionalida	Calidad	representa
			Documento de	No. Esentiticación	ECUATORIA		FLOR SOLAND PINCHA
	Nombres/Razón social	Tipo Intervinient	te identidad	1313819037	NA ECUATOR	DOMATE	_1
егвопа	MARQUEZ SOLANO VALESKA	REPRESENTADO POS	CÉDULA				
aturai	MARQUEZ SOCIATO						
	Alaman Marie					Parroc	
			Canto	<u></u>	MANTA		
UBICAC	10N Provincia		ANTA				
MANAS							
photo: -							
	RIPCION DOCUMENTO:					_	
DESCR	TO/OBSERVACIONES:						
CBIE	101050=						·=======

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



2015 13 08 01 P00551

CONTRATO DE DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE LA MENOR VALESKA JUSMELY MARQUEZ SOLANO.-

CUANTIA: USD \$ 17,000.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dia tres de marzo del año dos mil quince, ante mi, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP O DONANTE", según documentos que se adjuntan; y por otra la señora FLOR MARITZA SOLANO PINCHA con cédula de ciudadania NO. 130947306-2, representante legal de VALESKA JUSMELY MÁRQUEZ SOLANO, (90% de Discapacidad fisica), y a quien se llamará "DONATARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de habenne presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de DONACION, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme dieste justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante;

parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como LA DONANTE; y por otra parte la señora FLOR MARITZA SOLANO PINCHA con cédula de ciudadanía NO. 130947306-2, representante legal de VALESKA JUSMELY MÁRQUEZ SOLANO, a quien se le denominará "LA DONATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. B. Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la Republica, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP,", de fecha Quito 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una vivienda diga, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. C. Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno

3

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". D. En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO y EMPRESA MUNICIPAL Y MUNICIPAL DEL CANTON MANTA DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estípulado con el convenio suscrito y su de Cooperación del Convenio Especifico modificatorio Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 26 de la manzana 08, con clave catastral N°3-27-45-26-000, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi un área de terreno de 1747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es cl 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanento del cual se va a utilizar un area de 14.400m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI CUARTA: DONACIÓN.-Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, procede a entregar en donación a VALESKA JUSMELY MÁRQUEZ SOLANO, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, **Lote 26 de la manzana 08** y cuyas medidas inderos son: POR EL FRENTE: con 7,00mts Herradura 8; POR ATRÁS: Dentis lindera con el lote No.37; POR EL COSTADO DERECHO:

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

្លែកម្មីទី lindera con el lote No.27; **COSTADO IZQUIERDO**: 13,00mts.,

lindera con el lote No.25. Área total de 91,00m2, y asignado con la Clave Catastral: N°3-27-45-26-000. QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP". SEXTA: LA CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta \$17.000,00, (DIECISIETE MIL CON 00/100 DÓLARES SÉPTIMA: EXENTOS USD). DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE organización territorial autonomía y descentralización en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala. Por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades. Asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO especificamente en su Art 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte. OCTAVA: ACEPTACIÓN Y GASTOS .- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de 🖑







COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA

De mis consideraciones;

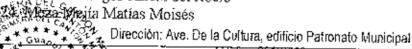


Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

- Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
- 2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
- 3. Cuello Baque Rolando
- García Barahona Jonathan Alexander
- 5. Chávez Meza Jorge Winston
- 6. Castro Rodriguez Rosa Angélica
- 7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
- 8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
- 9. Dender Delgado Nora Daniela
- 10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
- 11. Cedeño Rivas María Victoria
- Reyes Reyes Segundo Virgilio
- 13. Puyas Castillo Ronal Fernando
- 14. Pinto Alcivar Brandon Bruce
- 15. Pilay Suarez Emma Margarita
- 16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe 17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
- 18. Comejo Espinal Joao Ariel
- Ortega Sánchez Steven Alexander
- 20. Obando Robledo María Monserrate
- 21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
- 22. Moreira González Dayanna Jamileth
- 23. Moreira Burgos Janeth del Roció







Telefax: 2613-760

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 25. Mero Álava Henry Alexis
- 26. Macías Bravo Carlos Julio
- 27. Lucas Pinto Amparo Gisela
- 28. López López Joshua David
- 29. López Aragundi Edison Jesús
- 30. Loor Saltos Bryan Steven
- 31. Loor Zambrano José Avaro
- 32, Larreategui Morón Carmen Cecilia
- 33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
- 34. Vinces Espinales Ricardo Fernando
- 35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
- 36. Vera Briones Junior Johan
- 37. Valencia Arteaga José Alfredo
- 38. Solis Quimis Ubaldo Quilino
- 39. Santillán Ayala Vicente Hitler
- 40. Santana Mendoza Jean Carlos
- 41. Salazar Yoza Pedro Hilario
- 42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
- 43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
- 44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
- 45. Castro Franco Jorge Samuel
- 46. Carrillo Barreto Jorge Rene
- 47. Calle Sánchez Britne Nicole
- 48. Arcentales Solórzano Adrián David
- 49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
- 50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
- 51. Anchundia Velez Snaider Neymar
- 52. Párraga Macías Rita Alexis
- 53. Alcívar Mendoza José Rangel
- 54. Holguin Peffa Luis Eduardo
- 55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
- 56. Zambrano Loor Erick Fidel
- 57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
- 58. Vite Farías Erma A.
- 59, Pilligua Delgado Ariel Edison
- 60. Rodríguez Anchundía Angélica Rosario
- 61. Otero Zambrano Justo Esteban
- 62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
- 63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
- 64. Giler Vera Gladis Consuelo
- 65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
- 66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teletax: 2613-760

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 67. Colobon Vásquez Axel Valentino
- 68. Soledispa Ponce Sheila Maite
- 69. Sánchez Plua Antonio Joel
- 70. Roca Marcillo Érica Alexandra
- 71. Márquez Solano Valeska Yusmely
- 72. Cevallos Briones Galo Arístides
- 73. Zamora García Edison Gabriel
- 74. Suarcz Losa Denis Anabel
- 75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
- Pincay Suarez Ariana Julexi
- 77. Posligua Rivera maría Vicenta
- 78. Reyes Reyes Santos Roque
- 79. Mieles Macias Gladis Marina
- 80. García García Álvaro Manuel
- 81, Medranda Valencia Carlos Hermógenes
- 82. Carpio López Luis Antonio
- 83. Zambrano Mero Josué Israel
- 84. Zambrano López Melina Nicole
- 85. Zambrano Párraga José Patricio
- 86. Muentes López Jorge Efrén
- 87. Agurto Delgado Katherine Naomi
- 88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
- 89. Zamora Cevallos Jober Norberto
- 90. Carrillo Espinal Carmen María
- 91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
- 92. Lince Thompson Juan Ramón
- 93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
- 94. Guerra aguayo Gema Susana
- 95. Pérez Delgado Carlos Luis
- 96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
- 97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
- 98. Santos Solórzano Pura Concepción
- 99. Salme Marcillo William Joel
- Basurto Ramírez Freddy Antonio 100.
- 101. Holguín Reyes Juan Pablo
- Palacios Zambrano Henry Daniel 102.
- 103. Intriago Morales Kerin dayana
- KIda León Iliana Estefania 104.
- 105. Loor Kuffo Xavier Antonio 106.
- López Bravo Herlinda Mariene 107.
- López Chávez Niurka Valentina
- López Góruez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DEL CANTON MANTA DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

109.	Macías Asisclo Isauro
110.	Macias Palacios Ángela Yadira
111.	Mejia Arboleda Cristal Dayanara
I 12.	Mendoza Pincay Leysi Milagro
113.	Mero Pincay Maruri Damaris
114.	Macías Fulton Gamberti
115.	Moreira Chávez Milagro Monserrate
116.	Moreira Zambrano Wagner Rodney
117,	Narváez Barre Héctor Xavier
118.	Onofre Gonzales Jesús Manuel
I 19.	Peralta Salgado Jesús Matías
120.	Revelo Baque Sofia Magdalena
121.	Pihuave Basurto Cristhian Josué
122.	Quiroz Menéndez Rony Xavier
123.	Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124,	Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125.	Rodríguez Vélez Johan Alberto
126.	Sánchez Pincay Martha Verónica
127.	Velez Lorente Ariel Xavier
128,	Velez Vélez Sacrlet Saina
129,	Veliz Alcívar María Liliana
130.	Vera Ponce Guísela Estefanta
131.	Zambrano Cantos Sofia Monserrate
132.	Zambrano Indacochea Guadalune Analia
133.	Andrade Pincay Diana Elizabeth
134.	Cedeno Loor José Gonzalo
135.	Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136.	Chics Safazar Alex Jesús
137.	Delgado Delgado Carolina Mabel
138.	Delgado Castillo María Guadalune
139.	Andrade Luzquiño Elton John
140.	Dallon Alvarado Louis Fernando a
141.	Vantos Lopez Miguel Alexander
142.	Flemandez Espinales Jahaira Estefanía
143.	Franco Andrade Nancy Ruth
144. 145	Gracia Vilela Nieve Amarilis
145.	López Delgado Margarita María
146,	Lopez García Ariana Mayte
147.	Lucio Párraga Jinson Staven

Lucio Párraga Jipson Steven

Macías Vera Sara Guadalupe Perea Zambrano Cristhian Alfonso

147. 148.

149.

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal Teletax: 2613-760





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia

Atentamente,

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO GAD MANTA

Lic, Maria Guadamud

TECNICA DE DISCAPACIDAD

GAD MANTA



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal Terefax: 2613-760



ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa. Municipal de Vivienda v Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) VALESKA JUSMELY MARQUEZ SOLANO. en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional. HERRADURA 8, LOTE 26, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares. que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

MAMPOSTERÍA CUBIERTA **PUERTAS** tamborada VENTANAS INSTALACIONES ELECTRICAS INSTALACIONES SANITARIAS PINTURA INTERIOR PINTURA EXTERIOR CERAMICA MESONES DE COCINA

CIMIENTOS Y ESTRUCTURA

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2. Hormigón armado sismo-resistentes e=0.08 cm Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color bianco o Natural Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios rescados Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso Pintura elastomérica sobre base de sellador Área total del piso en tono Beige De Hormigón Armado con acabado de granito o porceianato Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

TUMBADO

El equipardမြန်မှာတိုင်လမှုနေနတာdiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta,

TERCETA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

SELETA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De Trationmia de on el Bastamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con presentación de la solución habitacional hasta el último día de la solución de la solución habitacional hasta el último día de la solución de la solución habitacional hasta el último día de la solución de la solu

Tell: + (593-2) 2238360 Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero



existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA: USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA - BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA - ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

GAD - Manta

SETEDIS

Blor Solono F

VALESKA JUSMELY MARQUEZ SOLANO
Beneficiario o Representante Solución habitacional

Teff.: + [593.2] 2238060 Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero



45,4481 . ECO.

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número INFORMACIÓN REGISTRAL

jueves, 08 de enero de 2015 Fecha de Apertura:

Раттодија:

Tarqui

Tipo de Predio:

Urbano Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 26 DE LA MANZANA 8 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderós FRENTE: 7,00m herradura 8 POSTERIOR: 7,00m lote 37 LATERAL DERECHO: 13,00m lote 27 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote 25 AREA TOTAL 91,00m2 SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGIS	TRALES:		— - ·	
Librn	Acto	Número y fecha (le inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221	10/05/2012	23.216
Pianos	Planes	22	24/05/2013	377
Planos	Aprobación	27	08/06/2012	443

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Transferencia de Dominio

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012

Tomo;

Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246 Número de Repertorio:

Número de Inscripción: 1.221 Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

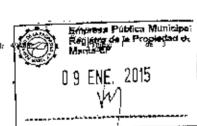
a.« Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolucion de fecha 20 de Mayo del 2,010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano Si VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta, LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un area de 176,609,99m2 LOTE թաֆ աջոլդ un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1.177,302,82m2.



Certificaçãon interesa pare May.

2.618



Nombres y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Manta 80-0000000060249 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrell Comprador 80-000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici Manta Vendedor c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Libro: 51589 Compra Venta 2972 21-oct-2011 51539 2 / 2 Planos Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394 Tomo: Número de Repertorio: Número de Inscripción: 22 2.942 Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercéra Nombre del Cantón: Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012 Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Resolución: a.- Observaciones: PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Propietario Manta 80-000000057698 Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: No.Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 1221 23216 23246 10-may-2012 3 / 2 Aprobación Inscrito el : viernes, 68 de junio de 2012 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518/ Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275 Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera Nombre del Cantón: Mantà Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012 Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Resolución: a.- Observaciones: ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una area de 182.559,86n2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad publica por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el area h.- Apoliidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Propietario 80-0000000060249 Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll Manta c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Mays

No.Juscripción: Fec. Inscripción:

24-may-2012

Libro:

Planos



Folio Inicial: Folio final:

394



<u>> TOTAL DE MOVIM</u>	ENTOS CERTIFICADOS:	.5°
Libro	Número de Inscripciones Libro	Número de Inscripciones
Planos		
Compra Venta	<u> </u>	
Los movimientos Re	gistrales que constan en esta Ficha son los único.	s que se refieren al predio que se gertifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida. Emitido a las: II:37:31 del viernes, 09 de enero de 2015

Emitido a las: 11:37:31 del viernes, 09 de enero de 2015

Certificación inspresa por Mojo

A petición de:

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza

131013711-0

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador



Pitha Registral: 494:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Mante-Sp



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

<u>AUTORIZACION</u>

Mz. 08. Lote 26

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MARQUEZ SOLANO VALESKA JUSMELY para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 26 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-26-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 26: área total: 91,00m²

Frente:

7,00m - Herradura 8

Posterior:

7,00m - Lote 37 <

Lateral derecho: Lateral Izquierdo:

13,00m - Lote 27

do:

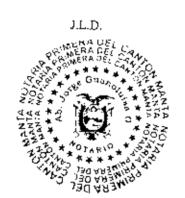
13,00m - Lote 25/

Manta, 06 de Enercy de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emise de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por la cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





	.	! ·-		(2.5)	
- [] []		Ď	i !		
-	4]	H	¦ į		
				1 1	
: [].		— Г'і	<u> </u>	1	
الوا	4	브			
[] N. (֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	Hi			
[8]				IN.	
[Walley	i İ	<u> </u>		NO NET	
jāj j	! !	٦i	(800)	0 ^ 0	
5		_'	ΙĞ		
뒣		4	12	ĮŠ.	
2]	TERMINA	이 이 이 이	
1 1 2	17	뭐		Spina	
		-	DauFs	Ξ,	
			[3]	3	
0		-	12		
	10	71	121		
3 G	-	-	16	<u> </u>	
	- 15	¬! ⊣'		(GLP)	
1 3	1		16. 161	<u>:=:</u>	
1 . 3	- -	- -i	=	İ	
3		-	10	150	
28.2	-	<u>}</u>		MOS.	
		╣,		189	
	-	∜		1918) 1718)	
18	įΈ	₹ - .	14	8 W	
5	╟	{	2.1	š\—	
5		- -			
Ž,	-	41 !			
10000000000000000000000000000000000000	! _				
iğ.	-		: 'لماد :	12.	
া থী	-	ĺĺ	12.5 : 5	-	
£	 -	1			
¥ :	i_	- :		ő	
3	Selaco	1 :	0	PHOTO PROTINGED OF OCCUPANION	
E 	- 8			(5.5) (8.5)	
		ļ!		900	
ž s c	.		- 12 V		
HANDENING MADIM ENABERHYD MADIM ENABECHYD IOTAL CHOOS BETHER IOC.	!	'	ندر . :	1 2	
CHARGERAND CHARGERAND CHARGERAND SPECIAL		<u> </u>			
SON STATE	:			ناپ	
	1		ا هندع	<u>.</u>	
- // //	9 2200 2000	Pally Pally	1 ASS ()		
·	-		.c. Gα		
A.		4.2pt		(1) S	
Sing.	4 X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	۲.	C	(
JI US		*	2744	ੂ • • •	
TANK IN	7	133	73 (1 of 13 (1 of 13 (1 of 3 (1 of)	100 B	
Per September 1 (2000) per per per per per per per per per per	3	7	30 m	34	
<u> </u>				Ji-s	
•		:			the control of the co

"agrada 2" PICANDESCENTS DE SODID O MÉRCIFIO	THILES A STENSTE AGE SUBTEROWEN NO CHISTE THE THE PRODUCTION OF THE PROD	S ENCENTEMISON O PIEDRA DE RIO S TO LEME	5 ASSALTO O CEMENTO	1 TIERRA 2 LASTRE 1.ASTRE	LINISURAN DE L	POR EL WALECOM LOCE A LOGE WASHINGTON BOST WASHINGTON]]	(I) ANNUMERO DE CALLES A LAS CIRLICS ES LOTÉ TIENTE FRENTE	IQ SOLVQ	© CODIFICAR LA DESECT	ļ	(1) ANA SEGUN CALIDAD DE SUELO 20 ZONA HOMOENEAD	1111AL (1111AL	
ANALUO DEL LOTE	(3) FERIMETRO [17] [2] (3) LONDITUM DEL FICENTO [17] [2] (3)	CAGAMCTERISTICAS FORMACTES DELLIGITE SHOPPinness AGEA	(22) ELECTRICADAD 2 SIEKESTE	SIEMPSTE 1 ACT EXISTE	(21) MOUNTOUABLE 2 SIEKISIE	SERVICIOS DEL LOTE	BAJO LA RASANTE SETROS ANABON ARMADO	ELACIONALA G	IC FRENTE	DEL LOTE	CODIFICAR LA MARCOCO (MIGNERO LA CACLE LUEGO EL HUMERO)	The second secon	DIRECCION: SI CHI JURISOA	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
© TOTAL OF DEGODES	USO DEL AHEA SIN EDIFICACION 1	FORMA DE OCHPACION DEL LOTE SAR EMPLACION 1												



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000042038

DATOS DEL CONTRIBUYENDE 0001

Cl/RUC:

NOMBRES :

EMPRESA MUNICIPAL DE VEVIENDA 🖞 DESAR**AVALÃO PROFIEDAD**E VIVIENDA EF

RAZÓN SOCIAL: PROG. HABITACION SI MI CASA MZ-08 TOTE DERECCIÓN PREDIO:

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

REGISTRO DE PAGO

I° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

:AJA: ECHA DE PAGO:

22/01/2015 11:24:31



173 I OD	DESCRIPCION	VALQR
-VALOR		, ,,,,,,
	N.	
	·	3.00
	TOTAL A PAGAR	

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





TÍTULO DE CRÉDITO No.000336748

1/14/2015 1:42

		AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	* CONTROL	אים חודות אי			
CÓDIGO CATASTRAL	Au	COMERCIAL	PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ 00 LOTE 2	8 2015	170271	336748			
3-27- 45-26-0 00	91,00	\$ 1.820,00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	· VALOR PARCIAL	RESAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR			
EMPREŠA MUN*ČIPAL DE VIVIEI DESARROLLO URBANO™SIVN			Costa Judicial	- :					
1/14/2015 12:00 ZAMORA /	VERA MARIA JO	SE.	Interes por More			-			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN F			MEJORAS 2011	\$ 0,34	(\$ 0,14)	\$ 0,2			
SACOD SOSE TO A BANKEROW P	ON KEGOLACK	Wet he rel	MEJORAS 2012	\$ 0,61	(\$ 0,24)	\$ 0,3			
			MEJORAS 2013	\$ 1,85	(3 0,74)	\$ 1,1			
			MEJORAS 2014	\$ 1,95	[5 0,78}	\$ 1,1			
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 3,64	·	\$ 3,6			
			YOTAL A PAGAR			\$ 6,4			
			VALOR PAGADO			\$ 6,4			
			SALDO			\$ 0,0			

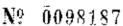




bul

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA







LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbai de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP".

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta. . 16 de . _____ de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE 3274526000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ 08 LOTE 26 Manta, diez y seis de enero del dos mil quince







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





Nº 00069411



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbai de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perceneciente a SOLAR y CONSTRUCCIÓN "SI VIVIENDA EP"EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 26 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE. asciende a la cantidad de \$17000.00 DIEGISIETE MIL 00/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

JMOREIRA

Manta, de

đơi 20

CONTESTIO SUTOMOTO SESCENTAL EZADO
MANICIPAL CAL CUATON MANTA

16

ENERO

2015

Director financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

SOLĪCITUDES VARIAS

Nº 0027138



Solicitante:	
Dirección:	
Fecha:	
a.) Inspección	Replanteo de línea de fábrica
	Certificación y verificación medidas
	Afectaciones al predio Final de obra
100 mm	Otras
: '	
b.) Certificacione	s Plan regulador Demoliciones Otras
c.) Otras	

DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



<u>CERTIFICACION</u>

USD 1,25

'69

No. 035-0058

a Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Empresa lunicipal de Vivienda y desarrollo Urbano "Si Vivienda E.P." del rograma Habitacional Si Mi Casa, ubicado en la Urbanización "Si vienda", Lote No. 26, Mz. 8; Clave Catastral No. 3274526000, Parroquia Tarqui, untón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está ectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes edidas y linderos:

'ente: 7,00m. – Herradura 8 < rás: 7,00m. – Lote No. 37

stado Derecho: 13,00m. - Lote No. 27 stado Izquierdo: 13,00m. - Lote No. 25

ea Total: 91,00m2.

inta, Enero /13 del 2015

4. Galo Xivare Conzález

TRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO TEA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requenda para el trámite y a inspección en el lugar que indica de la fe el soficifacie: por lo cual salvamos error o omisión, eximiendo da responsabilidad al certificante, si se comprobate que se han antado datos faisos o representaciones gráficas arróneas, en les soficifudes conespondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Νº

0119648

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. Certificación:

CERTIFICADO DE AVALÚO

7

No. Electrónico: 2

Fecha: 15 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-45-26-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ 08 LOTE 26

Área total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 91,00

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S.

VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

3595,33

CONSTRUCCIÓN:

13404,67

17000,00

Son: DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el volor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, rancionada el VI de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la fer, que per para el Bienio 2014 – 2015".

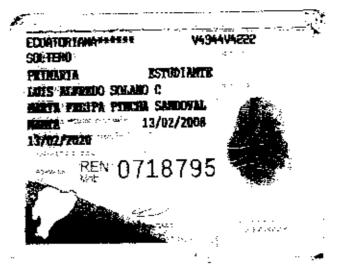
ng. David Ledeno Baperi

Director de Ayaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTÓ SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÔNEAS.

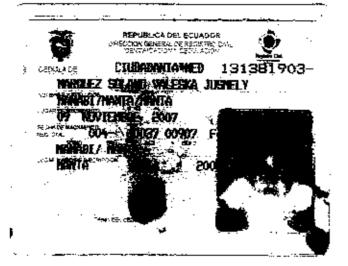
Impreso por: MARI5 REYES 15/01/2015 8:37:00















MARQUEZ SOLANO VALESKA JUSMELY

1313819037

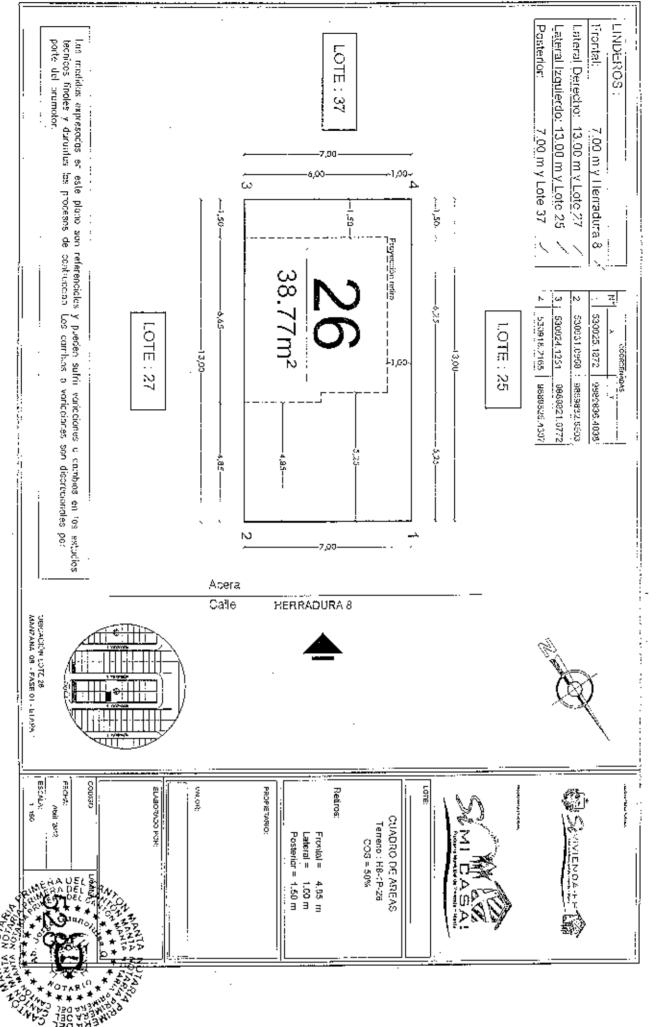
CARNÉ No.: 13.11544

DISCAPACIDAD: FÍSICA

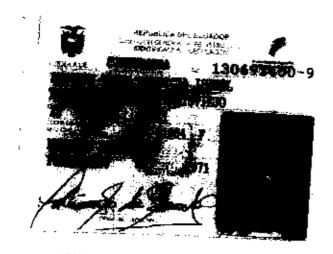
PORCENTAJE:

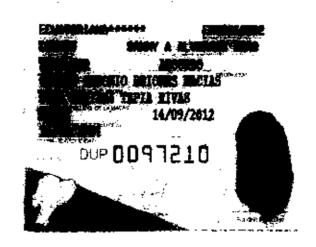
90 %

FIRMA O FIDELLA DIGITAL



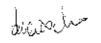
dien, it c













GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio Nº 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Briones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación, a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumplo en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC Nº 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitane, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totates b) Las instituciones o asociaciones de carécter privado, do beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que so invierta directamente en ellos;

El Ait. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que Dentro de los limites que establozca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Angel Carvejal V.

DIRECTOR FINANCIERO

AFI/jm

Razón de Netificación

MODALIDAD

NOMBRE Y APELLIDO

Valencia Mejía

C.I. 130596490-8



Siciname

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1360065170001

RAZON SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S!

VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: **ESPECIAL**

REPRESENTANTE LEGAL:

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

CONTABOR:

LOOR DELGADO ESMERALDA MONSERRATE

FEC. INICID ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. CONSTITUCION:

19/05/2010

SEC. INSCRIPCION:

03/09/2010

FECKA DE ACTUALIZACIÓN:

02/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón; MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Etificio: EPAM Referencia ubicación; DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadem_685@hotmail.com Telefono Trabajo; 053905015 Telefono Trabajo; 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Colular; 0999354555 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1 DEGLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS: CERRADOS:

Q

JURISDICCION:

FREGIONAL MANASAMANASA

Se republicado de votación criginales Se republicado de votación criginales

. igenna

Train del Servidos Aespocasible

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ugien. El fettos datos contenidos en esta documento sen exactos y verdaderos, por la que asumo la responsabilidad logal que de ella se Anten del ar Edelgo Tribulario, An. O Loy del RUC y An. 9 Reglemento para la Apteación de la Ley del RUC).

Lugar de emísión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora; 02/06/2014 14:11:32



Página 1 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1360065170001

RAZON SOCIAL:

EMPŘESA MUNICIPÁL DE VIVIENDA Y DESARROLLÖ URBANO "SI

VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: ODf ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: TSI VIVIENDAJEPI

FEO, CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE AOMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquio: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Editicio: EPAM Email: hadem 665@hotmail.com Telefono Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

y certificado de votacian originales presentatios, persenecen al contribujento.

Usuario: MZMA090608

Página 2 de 2



ACCIÓN DE PERSONAL

Acuterdo

Pecha:

Resolución

: Nº 030

y Feohat 28 mayo de 2014

APELLIDÖS: BRIONES TAPIA

NOMBRES: PATRICIA ISABEL

CEDULA 130693400-9

Ingreso al Servicio Civit-

Remación Αεσυμέρι Traslado

Vacationes Reclasificación Revalorización Saucium Obsciplinaria Comisión de Servicios Destitución

Otros (SOMBRAMGENTO)

SEGÚN OFICIO Nº 001-ALC-M-JOZO, DE FECHA 19 DE MAYO DI. 2014, FUI:

DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL ENC. EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA

EXPLICACIÓN "

REALIZADA EL DIA MARTES, 27 DE MAYO DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARLA COMO GERENTE GENERAL, CON TODOS LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA . EMPRESA.

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2014.

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

_GERENCIA.GENERAL____

Departamento Departamento: GERENTE GENERAL, ENC. GERENTE GENERAL Paesto: Lugar de Trabajo: 🗆 Sceldo Unificado Sueldo Unificado: ___ Partida Presupuestaria: 110-51.01.05

US.\$ 2100.00 Partida Presupuestana: 140-51.01.05

VIVIENDA-E=

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño AUTORIDAD NOMINADORA

TALENTO HUMANO

FUNCIONÁRIO





CERTIFICO: Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".

Es todo cuanto puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al actacorrespondiente.

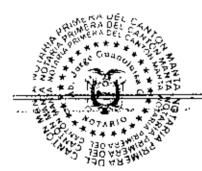
Manta, junio 3 de 2014.

Patricia Briones Tapia

i VIVIENOL-Gerente Géneral

Secretaria Del Directorio

Empresa "SI VIVIENDA-EP"



vanhisto 2



ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP" PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Manta, a los veintislete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "Sí Viviencia EP". Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Waither Segundo Villao, por medio de oficio No. 02S-ALC-M-JOZ de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sosión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Maota, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Johny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal, Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-IOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

Orden del Día:

- Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarroso Urbano "SI VIVIENDA-EP".
- Elección dei Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si VIVIENDA-EP".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si VIVIENDA-EP". Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Johny Mera Chávez, delegados del liustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.



1/3





Jonathan Orozco Cobeña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano; Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Para efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señor Presidente Encargado del Directorio maniflesta: señores Directores, juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que creó la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplir con las funciones de Directores para lo cual hán sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores Directores, Sí juramos. Continúa el señor Presidente Encargado del Directorio: si así lo hacéis que esta ciudad y la patria os premie, caso contrario os demande, quedan ustedes legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SÍ VIVIENDA-EP"

- 2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" El Presidente Encargado toma la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chancay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapia, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojas de vida de cada de uno de los aspirantes resaltando sus desempeños y aptitudes profesionales y observando lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza que regula esta institución; hace uso de palabra el Econ. Jonny Mera Chávez, quien manifiesta conocer en su accionar profesional a la Ab. Patricia Briones, la misma que se desenvuelve con ética y profesionalismo, por lo tanto propone a la Ab. Patricia Briones para que desempeñe dicho cargo; el Ab. Fernando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Obteniendo el siguiente resultado:
 - 1. Econ. Josny Mera Chávez. Proponente a favor
 - 2. Ab. Fernando Pico Arteaga. A favor.
 - Arq. Jonathan Orozco Cobeña. A favor,
 - 4. Ing. Edmundo Durán Delgado. A favor.

Resultado: A votos a favor.

RESOLUCIÓN: El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Briones, quién ejercerá la Representación Legal con tados los deberes y atribuciones determinados en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa.

(





Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración enteclor, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 14 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de \$79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a \$8,651,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de \$ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos giobalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un vaior de \$ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado \$ 6,020,297.46 y están por recaudarse \$ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 160 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de \$ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de \$ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Sí Mi Casa" se planificó con un átea total de 176.32 hectáreas, la qual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 361 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construídas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE I constaba de 846 vivlendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umiña, Isabella, Gaviota, Tohalli y Tohalli Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianxas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de $2,025,371.36~\mathrm{m}^2$ en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó \$ 6,500.000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso









3,000,000.00 a favor de SI VIVIENDA-EP, posteriormente por decreto presidencial el BEV transfiere en la figura de cesión de derechos toda la cartera del BEV al Banco del Estado, realizándose un proceso de reestructuración de la deuda entre SÍ VÍVIENDA-EP y el Banco del Estado por el desembolso recibido, y adicionalmente se concede una nueva exposición de crédito por un valor de \$ 1,000,000,000 cuyo primer desembolso es de \$ 500,000,000 y que fue realizado el 9 de mayo del presente año y el segundo desembolso se debería realizar en julio de 2014, existiendo dos hipotecas las cuales constituye un porcentaje del 79,94% de los terrenos de 5i Vivienda EP; también cumple indicar que se formaron 3 fideicomisos administrativos mercantiles con el propósito de administrar, comercializar y construir las viviendas del proyecto, los cuales no duraron más de tres meses; señala que por medio de contrato de Dación en Pago Si Vivienda-EP entregó a la compañía Constructora del Pacifico S.A un área de 16,711.70 m² y de cinco viviendas tipo UMIÑA, lo que representa un monto total de \$ 733,082.96. Toma la palabra el Ab. Fernando Pico, quien en su intervención manifiesta que sería necesario y urgente solicitar un informe del estado de la venta de terrenos que fueron ofrecidos en venta como promoción de campaña por parte de la anterior administración; posteriormente y también haciendo uso de la palabra el Ing. Edmundo Durán Delgado, manifiesta que sería necesario se realice una fiscalización respecto a los terrenos que a nombre de SI Vivienda se estaban pretendiendo vender y a la vez utilizar como parte de campaña electoral por la administración anterior; luego toma la palabra El Econ. Jonny Mera, le indica que urge de manera inmediata se realice una auditoría de las áreas de Financiero y Comercialización; El Arq. Jonathan Orozco en uso de la galabra indica que sería conveniente realizar una sesión extraordinaria de directorio lo más urgente porque estamos entrando a fin de mes y hay muchos problemas como por ejemplo el de los empleados que hay que definir; por lo tanto, sugiere que se realicen una auditoría general de la empresa y se solicite al Alcaide que SI VIVIENDA EP sea intervenida. El presidente encargado en uso de la pajabra y habiendo escuchado la preocupación existente por parte de los Directores manifiesta que deberíamos trabajar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del GADM-MANTA para dar trámite a la situación de los empleados, y a la vez solicitar profesionales que nos ayuden a realizar auditorías en cada uno de los departamentos de esta institución, al respecto la Ab. Briones, informa que a la presente fecha se encuentran laborando 44 empleados, de los cuales 23 tienen nombramientos, 6 tienen contratos ocasionales y 15 están bajo el régimen de Código de trabajo. Sobre los empleados que tienen nombramientos señala que no han seguido el debido proceso enmarcado en los artículos 228 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 41-42 literal b), 47 literal h), 48 literal l), de la LOSEP, especificamente no se han realizado los concursos de méritos para el ingreso y promoción en la carrera administrativa. Foma la palabra el Ab. Pico quien dice sería conveniente dejar claro la situación legal de los terrenos que pertenecen a SI VIVIENDA. La Ab. Patricia Briones manifiesta que existe una





ve there too



inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización. y la información que registra el Departamento Sinanciero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente der en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloria General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de \$ 1,776.45 incluido iVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardianía a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardianía que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen a. patrimonio de Si VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaria del Directorio.

INE WEITH VILLE PRESIDENTE (E) DIRECTORIO SI VIVIENDA-EP

GERENȚE GENERAL (E) SECRETARIA DIRECTORIO





NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 - OBJETO -

El presente reglamento tione poi objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubiçada sobre el margen sur de la Via Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lofización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbirrios 2, en la Giudad de Manka.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN:-

Las presentes normas se apilicarán en el plan hablacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulari sus derechos y obligaciones reciprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de blenes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propletarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente regiamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitadional SI Mi Casa FASE I_{\star}

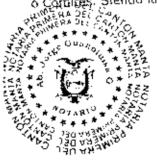
ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hublera previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mante que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciónes del Código Civil aplicables at caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código/ClvII, a efecto de lo cual, los propietarlos del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 - ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Case" FASE I y las Asociaciones o Corpliés. Siendo la Junta General el ențe superior.



Ina, Tanisa Andino Châncay, Página 1 de 12



Cada manzana tipo herradura o cui de são constituira su Asociación o Comité quienes eligirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí

Constitución del Örgano de Dirección:

- Junta General de Si Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités,
- Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada b. herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo.Cada dos años en Asamblea General elegiran la Directiva que será conformada por un Presidente, un

Todos los propletarios serán convocados mediante citación escrita, logrando asi constituir los. Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarios. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a esta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer chalquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los . regiamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente.
- d) Dar su vivienda o local en prestamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno:

lng, Danya Andfind Charlesy, Pághiá Z để 12

vai bijas



f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciciado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afector el lindero del vecino

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES -

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoria en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI Mi CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propletarios.
- Las viviendas del Piari Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas delacuerdo a su tipologia.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes;

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Pian Habitacional "Si Mi Casa"

FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la

Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del

Residención Manta, las mismas que se obtendrán compliendo con los requisitos

Residencia de la presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.

Ine. Yanya Andino Chancay, Página 3 de 12



- 8.1.2 Los propletarios podrán hacer obras en el Interior de sus propledades cuando no menoscaben o alteren la segundad de las viviendas, su estructura general, su configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a Jiacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.
- 8.1.3 En caso de ensuclarse o dafiarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General Wo Asociación o comité, podrá: proceder con la reparación, con cargo al propietario.

DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN,-8.2,

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en: De un piso, casas Tohaili y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella/y Úmiña,

Modelo de Casa		
	<u> COS %</u>	<u>CU3 %</u>
Tohalli	50	Ď
Gavlota	50	. 0
Isabella		0
	45:	80
Umiña	45	80.
COS (Coeffciente d	@Ocumenta_	
CUBAC	a - cabacion	get Suelo

CUS (Coeffciente del Uso del Suelo);

8.4.- DE LOS RETIROS:-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TECNICOS.

vertroiete



8,5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES,-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0,80 cm. en mamposteria; y hasta 2,40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental) o vegetal (seto vivo).

Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raices afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanistico.

Es obligación de los propietaçios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9 - CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico do las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.-

Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

9,2,- CONEXTONES.-

Se problbe toda conexión e manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las applicados fuego del trámite correspondiente.

Ins. Touva Audino Chancay, Pácina 5 de 12



También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una Ordenanza normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional. Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamenta observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refleren al manejo y desalojo de los desegnos sólidos no peligrosos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

- Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
- También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relieno sanitario para su disposición final.
- 3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propletario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
- 4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

hig. Tanya Antino Chinicay, Pagina 6 de 12

vertible



- 5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
- 6. Per ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturalexa como el viento o la líuvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
- 7. No está permitido que se utilico la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
- 8. Los trabajos de demolición y./o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
- 9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
- 10. Está prohibido el Ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, cambones dosde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11,- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- .11.1.1 El area de lavanderla será la que estaá establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe sor evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.



lne, Tanva Andreo Chosbay, Página 7 de 12



11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y getos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligiosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentró de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2,2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retito.
- 11.2.3 Podren ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazario.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades llegales, dafilnas, llicitas, pelígrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propletarlos deben mantener su propledad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.

lligi Tanya Andino Chancay. Páging 8 de 12





11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Pian-Habitacional. •

11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1.No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las vivlendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rátulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, ejectrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá limpedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deperá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o maios olorés.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Pian Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

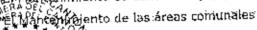
11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propletarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquillno, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de estos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

- 1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y stembra estarán la cargo del Secretario.
- हा Mærtenimiento de canchas deportivas





Toe, Tauva Amilian Chancay, Pásiga 9 de 12



- 4. Pintura del cerramiento, las veces que la administración lo estime necesario Controlar y regular el uso de las áreas de hebreación y deportivas
- 5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
- 6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.
- 7. La reparación de daños de biénes comunales, en zonas comunes que sean causados: por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13,- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS,-

- 1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga: conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restrictiones impuestas por el presente reglamento,
- 2. De no conteñer dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aqui contenidas, así como por las molestías y daños ocasionados a las viviendas colladantes y al urbanismo en general, sin perjuició de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General,
- 3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propletario de la propledad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hublese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los: probletarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes; será tilcho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15,- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro dei Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes

hig. Tanya Andho Giangay, Paning 10 de 12

-beinte



deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES,-

- 1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propledad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propletario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determino la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparacionas a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 2. El daño o pérdida de blenes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmucbles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bién, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 3. Corresponderá a la Junta General, la fàcultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarlos de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
- 4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Regiamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrón la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Cívil.



Ing. Tanya Andino Chancay, Pagina Xi de 12



Autorizado por: Arq, José Susa Talenti Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto Manta, 20 de diciembre de 2013

ACTUALIZADO POR

log. Tahya Abdino Chancay, Pagina 12 de 12

trentery and

cuenta de la Donataria. NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.Los Donantes autorizan a la Donataria para que inscriba esta Escritura
Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. DÉCIMA: LAS
DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta,
las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.
(Firmado) Abogado Jorge Ortiz Flor, Asesor Legal Empresa Municipal de
Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-Ep".- Hasta aqui la minuta
que los otorgantes la ratifican, la ratifican la misma que junto a sus
documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con
todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con
la Ley.- Y, leida esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta
y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su
contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

W

ABG. PATRICIA BRIONES TAPIA

Gerente General SI VIVIENDA ED VIVIENDA-EP

RUC 1360065170001

or T

FLOR MARITZA SOLANO PINCHA C.C. No. 130947306-2

EL NOTARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (31 FOJAS).-

The Jung Guanghusa G.

Notario Pública Frincio PRIMERA DE MANTA Manta - Ecuador

Manta - Echadol

Monday Poge Riche						
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA				
FECHA DE INGRESO:	12/0/15	FECHA DE ENTREGA				
CLAVE CATASTRAL:	<u> </u>	·				
<u>NOMBRES γ/o RAZON:</u>						
CHOULA DE IDENT, y/o RUC.:	<u> </u>					
CHIUAR - TLENO						
	RU	BROS				
MPUESTO PRINCIPAL						
SOLAR NO LDIFICADO:		CA-CCV J				
CONTRIBUCION MEIORAS:						
TASA DE SEGURIDAD: TIPO DE TRAMITE:						
INFORME DEL INSPECTOR:		EL USUARIO LINSPECTOR: FECHA:				
INFORMETÈCNICO:	adiza Datadi					
	A Troub	ASC 1 L TÉCNICO FECHA: 13 (r. 12015				
INFORME DE APROBACIÓN:						
	-·	- · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
						
	FIRMA D	ęL director				



OFICIO Nº SVEP-DCC-2015-013

Manta, 12 de Enero del 2015

ABG DAVID CEDEÑO **DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO** Presentes-

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avaluó y cutastro del siguiente lote:

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE VILLA	TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
В	26	3274526000	тондыл	91.00 M2	381.70M2

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

Eliana buna Dep. De Crédito SI VIVIENDA-EP

> Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP Oficina: AV. 4 y Calle 8 P.B. Edif. EPAM Telf.: 052610327 ext.106



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Mz. 08, Lote 26

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MARQUEZ SOLANO VALESKA JUSMELY para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 26 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-26-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 26: área total: 91,00m2

Frente:

7,00m - Herradura 8

Posterior:

7,00m - Lote 37 <

Lateral derecho:

13,00m - Lote 27 <

Lateral Exquierdo:

13,00m - Lote 25/

Manta, 06 de Encro/de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por la cual salvamos error a amisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitades correspondientes.

J.L.,D.

